

Expediente: **408/15**
Carátula: **MARTINEZ LUIS JESUS C/ EL PICAFLOR S.R.L. Y CISNERO PATRICIO PASCUAL S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/08/2024 - 04:59**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - EL PICAFLOR S.R.L., -DEMANDADO
30716271648835 - CISNERO, PATRICIO PASCUAL-DEMANDADO
23249824704 - MARTINEZ, LUIS JESUS-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 408/15



H20920569854

JUICIO: MARTINEZ LUIS JESUS c/ EL PICAFLOR S.R.L. Y CISNERO PATRICIO PASCUAL s/ DESPIDO. EXPTE. 408/15.

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

Proveyendo escrito que antecede y en uso de las facultades que otorga el Art. 10 del CPL, a fines de evitar nulidades futuras y atento constancias de autos: Encuentro que el decreto de fecha 05/11/2020 que ordena poner los autos a la oficina para alegar no fue notificado fehacientemente a las partes y que posteriormente se intima a las mismas, en sus domicilios reales, a constituir casillero digital bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 22 CPL. al no haber constituido domicilio digital la parte demandada "El Picaflor S.R.L." corresponde hacer efectivo el apercibimiento previsto en nuestro digesto procesal, por lo tanto: 1) Notifíquese a "EL PICAFLOR S.R.L" en su domicilio real denunciado haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se efectuarán en los Estrados Digitales del Juzgado. Para su efectivo cumplimiento presente la parte interesada la movilidad necesaria para su cumplimiento. 2) Póngase los autos a la oficina para alegar por el término de CUATRO DÍAS, plazo común que comenzará a computarse a partir de la notificación de este proveído.-NCA

Actuación firmada en fecha 07/08/2024

Certificado digital:
CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.